INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2019
"CONSULTORIA PARA LA CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD ISO 9001:2015 DE PROCESOS MISIONALES DEL CTA DEL SNPP - PLURIANUAL"
ID N° 370.481

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 370.481
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS, la Abg. María José Godoy, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, la Lic. Mónica Recalde, en representación de la Dirección del MECIP del SNPP.
d) El Pedido fue realizado por Memorándum N° 218/19 de la Dirección de MECIP.

3. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS

1. A los 25 días del mes de noviembre, siendo las 09:10 horas, se realizó el acto de apertura de propuestas técnicas, donde se contó con dos (02)ofertas, pertenecientes a las firmas: **SGS PARAGUAY S.A y FCR PARAGUAY S.A.**----------

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. MONICA RECALDE

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SGS PARAGUAY	CFR PARAGUAY
Formulario de propuesta Técnica (Sobre1)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **SGS PARAGUAY S.A y FCR PARAGUAY S.A;** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 15/2019.----------

4.2. EVALUACION DE LA CALIDAD.

Seguidamente se procede a evaluar las propuestas técnicas en base a los criterios establecidos en la Carta de Invitación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje máximo	FCR PARGUAY	SGS PARAGUAY
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA CERTIFICADORA	40	30	40
EXPERIENCIA DEL AUDITOR LIDER	50	50	50
PROGRAMA DE AUDITORÍA	10	5	10
TOTAL DE PUNTOS	**100**	**85**	**100**

De conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación el puntaje mínimo para calificar a la etapa de evaluación económica es de 70 puntos. Los oferentes **SGS PARAGUAY S.A y FCR PARAGUAY S.A** han alcanzado el puntaje requerido, por lo que pasan a la etapa de evaluación económica.

4.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó las ofertas de las firmas **SGS PARAGUAY S.A y FCR PARAGUAY S.A** que han alcanzado el puntaje mínimo requerido y cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial y que se constituyen en las ofertas susceptibles a ser analizadas conforme al siguiente cuadro:

	SGS PARAGUAY	FCR PARAGUAY
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad,	CUMPLE/SIPE	CUMPLE

Lic. MONICA RECALDE

Abg. Christian Barbu
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

copia simple.		
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA		
Constancia de – RUC – Escritura de Constitución en caso de Sociedades (La sociedad debe tener su representación legal por Escritura Pública de acuerdo a Última Asamblea	CUMPLE	CUMPLE
La experiencia general se establece por la Antigüedad de la autorización para ejercer la representación o ser agente Certificador ISO del órgano competente.	CUMPLE	CUMPLE
Copia Autenticada de Contratos suscriptos con empresas publicas y/o privadas de los últimos 5años	CUMPLE	CUMPLE
Los auditores deben tener que presentar copia autenticada de la autorización del Órgano Competente para ejercer la actividad de Auditor de Certificación	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL AUDITOR		
Copia Autenticada del titulo de PREGRADO, debidamente legalizada por el MEC	**CUMPLE***	**CUMPLE***
Copia autenticada de Certificados que avalan los conocimientos afines a la Auditoria ISO.	CUMPLE	**CUMPLE***
Copia autenticadas de documentos que avalen la experiencia en Auditorias de Certificación ISO (contratos, certificados, constancias) certificados de trabajos de empresas, etc.	CUMPLE	CUMPLE
Copia Autenticada de documentos que avalen la experiencia en auditorias de Certificación ISO (contratos, certificados, constancia) con instituciones públicas o privadas-.	CUMPLE	CUMPLE
PROGRAMA DE AUDITORIA		
1 Y 2 Presentar plan de Trabajo, Cronograma (no es relevante ya que en el objeto es claro que deben analizar por cantidad de procesos). Con presentar un Plan Basico hay conformidad.	CUMPLE	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS		
Declaración Jurada de que posee la capacidad de realización de los servicios en tiempo y forma, conforme las especificaciones técnicas. (Sobre Nº 01 – Propuesta Técnica	CUMPLE	**CUMPLE***
Curriculum de los integrantes del equipo de trabajo con sus respectivos documentos respaldatorios.(Sobre Nº 01 – Propuesta Técnica	CUMPLE	CUMPLE
Muestras de trabajos realizados con el sector público o privado. (Sobre Nº 01 – Propuesta Técnica)	**CUMPLE***	**CUMPLE***

(*) De la verificación, se ha constatado que:

- Las firmas **SGS PARAGUAY S.A y FCR PARAGUAY S.A,** no han presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 15/2019. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos a la firma mencionada más arriba:

- A la firma **SGS PARAGUAY**; conforme a la Nota C.E. N° 170/19 de fecha 28/11/2019 se procede a solicitar la presentación de los documentos **antes de las 15:00 horas del día viernes 29/11/2019.**

  - Que, antes del cumplimiento del plazpo la firma **SGS PARAGUAY;** presenta los documentos solicitados.

  - A la firma **FCR PARGUAY**; conforme a la Nota C.E. N° 169/19 de fecha 28/11/2019 se procede a solicitar la presentación de los Documentos **antes de las 15:00 horas del día viernes 29/11/2019**.

  - Que, antes del cumplimiento del plazo la firma **FCR PARAGUAY;** presenta los documentos solicitados

Y luego de haber analizado la misma, el Comité de Evaluación, considera que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Lic. MONICA RECALDE

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

5. COMUNICACIÓN DE PUNTAJE y FECHA DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

En fecha 02 de diciembre, se comunica a los oferentes **SGS PARAGUAY y FCR PARAGUAY**, sus respectivos puntajes además la fecha y horario del Acta de Apertura de la Propuesta Económica.

6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad a lo establecido en el Art. 94 del Decreto N° 21.909/03, la apertura de propuestas económicas se realizó en fecha 04 de diciembre en presencia de los representantes del SNPP y la representante de la firma **SGS PARAGUAY y FCR PARAGUAY,** que han alcanzado el puntaje mínimo requerido, el monto de las ofertas son los siguientes:

N°	Empresas	Monto de la Propuesta Económica	FORMULARIO DE OFERTA	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
1	SGS PARAGUAY S.A	71.500.000	CUMPLE	CUMPLE
2	FCR PARAGUAY S.A	82.100.000	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas oferentes **SGS PARAGUAY y FCR PARAGUAY,** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 15/19.----------

Posteriormente se realiza la evaluación de las Propuestas Económicas (Sobre N° 2) de los oferentes que han calificado en documentaciones tanto Técnicas como Sustanciales.

Se asignará un puntaje de 100 (cien) a la propuesta de costo más bajo, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas. Puntaje de Costo = (Costo más bajo)/(Costo de Ofertas)*100

PUNTAJE TOTAL DE LA SGS PARAGUAY S.A

Puntaje Total= 0,80 *(Puntaje Propuesta Técnica) + 0,20 *(Puntaje Propuesta Económica)
= 0,80*(100) + 0,20*(100) = 80 + 20

Puntaje total = 100 puntos

PUNTAJE TOTAL DE LA EMPRESA FCR PARAGUAY

Puntaje Total= 0,80 *(Puntaje Propuesta Técnica) + 0,20 *(Puntaje Propuesta Económica)
= 0,80*(85) + 0,20*(0.870) = 68 + 4

Puntaje total = 72 puntos

Del resultado de la evaluación combinada se observa que el oferente mejor calificado es **SGS PARAGUAY S.A** con un puntaje total de 100 **puntos**, por lo que se continúa evaluando en detalle su oferta.

Lic. MONICA RECALDE

Abg. Christian Barbo
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **SGS PARAGUAY S.A**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que el oferente de **SGS PARAGUAY S.A**, no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que el oferente **SGS PARAGUAY S.A**, no figura dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**

6.1. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien

producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento…"----------

Al verificar en la página del Ministerio de Industria y Comercio, se constata que ambos oferentes **SGS PARAGUAY y FCR PARAGUAY,** presentan el Certificado de Origen Nacional. Por tanto, **NO SE EFECTUA** la aplicación del Margen de Preferencia Nacional.----------

6.2. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"…Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*, en tal sentido verificando los precios ofertados por el oferente **SGS PARAGUAY,** se evidencia que los mismos no se encuentran dentro de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectada al Ejercicio Fiscal 2019, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.481.----------

Las partidas presupuestarias para los ejercicios fiscales 2020 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que el oferente **SGS PARAGUAY;** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ---
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación.----------

Lic. MONICA RECALDE
Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS
Abg. María José Godoy Oruè
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

9. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 15/2019, "**CONSULTORIA PARA LA CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESION DE LA CALIDAD ISO 9001:2015 DE PROCESOS MISIONALES DEL CTA DEL SNPP - PLURIANUAL**" - **ID N° 370.481**, a la siguiente firma:

- **SGS PARAGUAY** con **RUC N° 80001937-7,** por un monto total de **guaraníes setenta y un millones quinientos mil (Gs. 71.500.000),** correspondiente al ejercicio 2019 y 2020, según detalle expresado en el ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

LIC. MONICA RECALDE
Dirección de MECIP
SNPP

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
M.T.E.S.S

ABG. MARÍA JOSE GODOY
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S